

## **Informe Financiero**

### **Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley Sobre Seguridad Privada (Boletín N° 6639-25).**

#### **Mensaje N° 97-.360**

## **I. Antecedentes.**

1. La indicación propone en su nuevo marco normativo a la Subsecretaría de Prevención del Delito en tanto entidad encargada de la supervisión y control de la seguridad privada. Esta Subsecretaría actuará como autoridad central de coordinación a nivel nacional, a través de la creación de una División de Seguridad Privada y, en tal carácter, podrá impartir instrucciones a la autoridad encargada de la fiscalización, esto es, Carabineros de Chile.

Corresponderá a Carabineros de Chile, en el ejercicio de su labor, controlar a las personas naturales y jurídicas que desarrollen labores inherentes a la seguridad privada, como también de las entidades que deban contar con sistemas de vigilancia privada o medidas de seguridad.

2. Incorpora precisiones respecto de qué se entiende por seguridad privada y quienes la pueden ejercer, limitando estas actividades a las personas naturales o jurídicas de derecho privado, quedando prohibido su ejercicio para el personal de la Administración del Estado.
3. Se establece la existencia de un sistema de seguridad y las entidades obligadas a mantenerlos, define qué se entiende por medidas de seguridad y entrega un marco regulatorio a las empresas que desarrollan actividades de seguridad privada.
4. Finalmente, se cambia el concepto de evento público, por el de evento masivo, quedando éste sujeto a la supervisión de esta ley en la medida que genere o pueda generar un mayor riesgo para sus asistentes de ser víctimas de delito, considerando las características y condiciones del mismo.

## **II. Efecto del proyecto sobre los Gastos Fiscales**

El proyecto de ley contempla incurrir en gastos para la instalación de la División de Seguridad Privada por un total de M\$207.823, de los cuales M\$173.671

corresponden a gastos en personal y M\$34.152 para funcionamiento. No obstante, en régimen el costo asciende a M\$193.327, conforme al siguiente detalle:

Concepto de Gasto (M\$)	N° cargos	Costo Anual	
		Año 1	En régimen
<b>ST 21 Gastos en Personal</b>	<b>4</b>	<b>173.671</b>	<b>173.671</b>
Jefe División (con función crítica)	1	65.796	65.796
Profesionales (Horas extraord., viáticos, aportes patronales, entre otros.)	3	78.930	78.930
		28.945	28.945
<b>22 Bienes y Servicios de Consumo</b>		<b>19.656</b>	<b>19.656</b>
Materiales de Uso o Consumo		7.500	7.500
Servicios Básicos		2.952	2.952
Arriendos		9.204	9.204
<b>29 Activos No Financieros</b>		<b>14.496</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>207.823</b>	<b>193.327</b>

### III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Final

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en su primer año de entrada en vigencia de **M\$207.823** y en régimen la suma de **M\$193.327**, el cual se financiará con cargo a los recursos del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y, en lo que no alcanzare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público 50-01-03-24-03-104.

  
 Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

